

RESOLUCION N°

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público GUILLERMO CARBO RONDEROS”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

El decano de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79292185, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 17, 18 y 19 de del año curso para asistir como Par académico, designado por el C.N.A. en la evaluación externa con fines de Acreditación del Programa de Música en la Universidad Pontificia Javeriana de la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:“(…)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79292185, durante los días 17, 18 y 19 de agosto del presente año, con el fin de asistir como Par académico, designado por el C. N. A. en la evaluación externa con fines de Acreditación del Programa de Música en la Universidad Pontificia Javeriana de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)